

treintor diez y seis trescientas noventa mil? sin incluir el coste de los
modulos, ni los honorarios que por el mismo se debieran: que de estas
cantidades que calculaba en tres mil vueltos debia abonar el heredamien-
to de agua vieja, segun convenio, las dos tercias partes, o sean, dos mil es-
cudos aproximadamente, y como deducidas la cantidad necesaria para la
construccion del canal de los huertos hasta el primer molino, solo que-
darian unos seiscientos vueltos del fondo de dicha agua vieja para cu-
brir los dos mil a que estaba obligado su fundamento, ante la urgen-
te necesidad de no demorar dichas obras, y adquiri por tanto los mil
cuatrocientos vueltos de deficit, proponia a la deliberacion de los concurrer-
tes tardor unicas resoluciones que entendia conducentes para allegar fondos.
Una era en su sentir la derrama de dicha cantidad entre los propietarios
del agua vieja; y la otra, y tal vez la unica aceptable ante la esten-
sidad de los años y la penuria de la mayor parte de los propietarios de
la misma que se ven imposibilitados hasta de satisfacer los impuestos
publicos, ha de tomar a credito la mencionada suma de mil cual-
trocientos escudos, o menos si menos se necesitan, a veinte y tres principal
e interes con las sobras del agua en el año inmediato o en los sucesi-
vos, si con los Rendimientos del primer año no hubier bastante pa-
ra el completo pago de dichas cantidades. Deseo lo expuesto por
los D. concurrentes, despues de aprobar en todas sus partes el proyecto
de plano y presupuesto de obras formulado por el Ingeniero D.
Agustín Encinas mandita acordaron unanimemente. que ante la
urgencia de las obras, persuadido del deficit de la cantidad indicada
por el Sr. Presidente, de la necesidad de venirse, y de la imposibi-
lidad de hacerle por reparto, por el gran numero de propietarios que
interesan y el estado de exceder a que generalmente se hallan reducidos,
se tomara a préstamo dicha cantidad de mil cuatrocientos vueltos con
el interes de un diez por ciento como maximo, y una suma si me-
nos se necesitare, para la execucion de dichas obras, hipotecando al
pago de la cantidad e intereses que se tomaren las sobras del agua
vieja en el año inmediato y las que fueren precisas de los sucesivos hasta
cubrir dicha cantidad e intereses: que para el otorgamiento de las
correspondiente escritura de préstamo, autorizaban con cuantas fueren
necesarias en derecho, a una comision que designe el Ayuntamiento
y a los propietarios de agua vieja D. Juan Ortúño Ferrero, D. Blas
Moreno Soriano y D. Manuel Ortúño Jordan; y que por el Sr.
Presidente se mande sacar la oportuna certificacion de este acta
y se remita para su aprobacion ala Real Diputacion provincial,
a fin de que puedan ejecutarse las obras antes del diez y seis de Setie-
mbro proximo, en que empiezan las tareas de primavera. Con lo que
se determino este acta que firman los D. concurrentes, de que yo
el Sr. Presidente certifico

- Don Juan...
Don Manuel...
Don Juan...
Don Manuel...
Don Juan...
Don Manuel...
Don Juan...
Don Manuel...
Don Juan...
Don Manuel...

Obra
Apoyada y
D. ...

Juan ...
Agustín ...
Manuel ...
Francisco ...
Ramon ...

